INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.M-001-2023

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LA DISCIPLINA DE HETEROFILIA (LEVANTAMIENTO DE PESAS) ADSCRITA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA.

TULUÁ, NOVIEMBRE 2023

INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, está interesado en recibir propuestas en desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, razón por la cual a continuación, se establecen premisas esenciales de este proceso de selección de contratistas, que deben ser comprendidas, tomadas en consideración y observadas integralmente para participar en el mismo.

a. Este proceso de selección se desarrollará atendiendo los criterios descritos en el estatuto general de contratación pública colombiana y en los documentos que hacen parte de las condiciones del proceso, la cuales se entienden incluidas en el presente pliego.

b. El presente pliego de condiciones y sus anexos, así como eventuales modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al mismo, que se adopten mediante adenda, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán el presente proceso de selección de contratistas.

c. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones, incluida la prórroga de los plazos parciales y total de las distintas etapas del procedimiento, y, en general, de modificar el cronograma, en armonía con el ordenamiento superior y en las oportunidades de ley.

d. Con la presentación de su propuesta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

a) Que mantienen vigente y con plena fuerza vinculante su propuesta, por un término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda, caso en el cual se entenderá prorrogada su vigencia automáticamente con la aceptación de los presentes términos y la presentación de la oferta.

b) Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del proceso, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) el pliego de condiciones y sus anexos, entre ellos, la minuta del contrato; (ii) las adendas a los mismos; (iii) las aclaraciones y las respuestas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones y, en general, a tales documentos.

c) Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su propuesta, incluida la oferta económica.

d) Que los documentos del proceso son completos y adecuados para preparar y formular propuesta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, y, en general, las estipulaciones de aquel.

e) Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los documentos de este proceso de selección, incluidos pero sin limitarse a ellos, el pliego de condiciones y sus anexos, incluida la minuta del contrato, de manera que cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran la propuesta; la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento del pliego de condiciones, así como la falta de los requisitos mínimos establecidos para dichos documentos, no subsanables de acuerdo con la ley y el mismo pliego, dan lugar a que el proponente no sea habilitado o a que su propuesta no sea admisible o elegible, y, en consecuencia, a su rechazo, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en el pliego de condiciones.

f) Que toda la información contenida en su propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que conocen expresamente la facultad del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA para verificarla y confirmarla; para negar la habilitación; para rechazar la propuesta; para abstenerse de adjudicar, y aún para terminar cualquier eventual contrato, de haberse presentado datos contrarios a la realidad, previo procedimiento que asegure los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.

g) Que, por consiguiente, autorizan expresa e irrevocablemente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA para verificar toda la información aportada para efectos de habilitación y evaluación de la propuesta, incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditarlos y obtener la adjudicación del contrato, facultad que se reserva la Entidad en todo momento, sea anterior o posterior a tal habilitación, a la adjudicación del Proceso y a la celebración del correspondiente contrato, en razón del interés público general involucrado en la actuación.

h) Que, como quiera que con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, las actuaciones contractuales del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA públicas y los expedientes que las contengan están abiertos al público, conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de su propuesta es igualmente pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados, con la indicación expresa de la o las disposiciones superiores que sirven de fundamento a tal reserva o confidencialidad.

i) Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales: (i) se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, de acuerdo con la Constitución Política y la ley; (ii) se hallan en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, en cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica; (iii) tienen litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o se hallan en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de una eventual

adjudicación, o de la posible celebración, ejecución o terminación del contrato que llegue a suscribirse, casos en los cuales se procederá conforme al presente pliego de condiciones.

j) Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

k) Que, de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.

l) Que son de su exclusiva responsabilidad el estudio y análisis detallado de los documentos de este proceso de selección, incluido el presente pliego de condiciones y sus anexos, entre ellos, la minuta del contrato; las adendas que introduzcan ajustes o modificaciones a dicho pliego y anexos; los documentos que contengan las solicitudes de aclaración y las observaciones de los interesados a los referidos documentos; las respuestas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA a las mismas; la información contenida en los estudios previos, y, en general, todas las publicaciones de la Entidad en relación con el procedimiento, en medio digital por medio de la Plataforma electrónica Colombia Compra Eficiente SECOP II. de manera que también son de responsabilidad exclusiva de aquel o aquellos las interpretaciones, conclusiones y deducciones en torno a los mismos, y los errores u omisiones en que puedan incurrir.

m) Que asumen la totalidad de los costos y gastos que sufraguen para preparar y formular su propuesta, incluidas garantías, de manera que no tendrán derecho a reconocimiento o reembolso alguno por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA por estos conceptos, ni siquiera en eventos de declaratoria de desierto del proceso, de revocación de habilitación o adjudicación, y, aún, de terminación del contrato, por causas legales.

n) Que con la presentación de su propuesta declaran conocer y haber analizado y tomado en consideración para el efecto, el ordenamiento superior aplicable al procedimiento y al Contrato por celebrar.

o) Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este proceso. Con arreglo a las premisas expuestas, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, se permite recomendar a los interesados en participar en esta selección abreviada:

- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el proceso o contratar con la Entidad.

- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los

documentos que lo integran, y de las normas que regulan la contratación

con entidades estatales, en especial, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018; el Decreto Ley 19 de 2012; el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y, en general, las demás normas aplicables al Procedimiento, Proyecto de Contrato, así como las que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que soportan la propuesta, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos, y adendas.

- Diligenciar debida e integralmente los anexos.

- Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su propuesta, con sujeción al ordenamiento superior, al presente pliego de condiciones, sus anexos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

- Diligenciar toda la información y los datos requeridos en forma clara e inequívoca, para evitar deducciones o inferencias acerca de su contenido y alcance.

- Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado, y para cumplir oportuna, eficaz y eficientemente sus obligaciones y compromisos, incluido el personal profesional, técnico, administrativo, operativo y auxiliar requerido para el efecto, así como las obligaciones tributarias, tasas, contribuciones y demás imposiciones derivadas de los mismos, de manera que se cuente con la oportunidad de llevar a cabo la ingeniería financiera del proyecto y de calcular el valor de la oferta económica.

- Considerar, para los mismos efectos, el riesgo cambiario y los posibles incrementos en los factores de costo y gasto, directos e indirectos, que debe asumir el Contratista para cumplir el contrato proyectado, hasta su liquidación.

- Informar inmediatamente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del proceso de selección, como en el de ejecución contractual.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA se reserva el derecho a verificar toda la información incluida en las propuestas o suministrada con estas; de solicitar a

las autoridades competentes o a terceros datos relacionados con su contenido, e, inclusive, de designar funcionarios que visiten las instalaciones de los proponentes y obtengan por cualquier medio idóneo datos que le permitan corroborar la información consignada en aquellas, todo lo cual es aceptado y autorizado

expresamente por los participantes con la sola presentación de la propuesta. Tal presentación demuestra que los oferentes estudiaron en detalle las reglas y especificaciones del pliego de condiciones y los demás documentos que integran el proceso de selección; que recibieron del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA las aclaraciones pertinentes a sus dudas e inquietudes, y que se han enterado a satisfacción sobre el objeto y alcance de los bienes y/o servicios por prestar, todos los cuales fueron tenidos en cuenta para establecer los precios, plazos y demás aspectos y términos de su propuesta.

Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA. Para el trámite de la presente selección abreviada, se entiende por día hábil cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia.

En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en el pliego de condiciones o en el contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles.

En caso de que no se mencione expresamente en el presente pliego el conteo de días calendario deberá entenderse que se trata de días hábiles

CAPITULO I

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2.- OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LA DISCIPLINA DE HETEROFILIA (LEVANTAMIENTO DE PESAS) ADSCRITA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA.

1.3.- ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES	ENTREGABLES:	EVIDENCIAS:
Hacer entrega de los implementos deportivos equipamiento levantamiento de pesas al supervisor del contrato, en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, en la carrera 26 No.28-12 De acuerdo con el listado suministrado por El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA.	100% equipamiento levantamiento de pesas.	Copia de los equipos de levantamiento de pesas entregados con su respectiva descripción, de acuerdo con el listado emitido por Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA. Evidencia fotográfica de la entrega. Factura

1.4- ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO LEVANTAMIENTO DE PESAS: La implementación deportiva equipamiento levantamiento de pesas serán entregados al supervisor del contrato, en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA en la carrera 26 número 28-12.

1.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

a) Cumplir de forma oportuna y eficiente con el objeto del contrato y las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.
b) Cumplir con las especificaciones de entrega de la implementación deportiva equipamiento levantamiento de pesas avalados por la IWF Federación Internacional de Halterofilia, de acuerdo con el listado entregado por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA.
c) El contratista está obligado a entregar la implementación en las instalaciones del Instituto Municipal.
d) Entregar la implementación levantamiento de pesas dentro del plazo y las condiciones previstas en el pliego de condiciones, la propuesta y el presente contrato.
e) La implementación deportiva levantamiento de pesas debe contar con una garantía de calidad

1.6 OBLIGACIONES DEL IMDER TULUA:

a) Realizar la entrega del listado de la implementación deportiva levantamiento de pesas.

b) Realizar el pago oportunamente al contratista.
c) Realizar seguimiento al uso de la implementación entregada.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas que rigen la materia.

1.8 PRESUPUESTO:

A fin de determinar el valor estimado para el presente proceso, se solicito cotizaciones a proveedores del mercado, quienes precisaron que los artículos que se pretende adquirir están tasados en los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1.	BARRA ELEIKO DE 15 KG DAMAS	1	$9.800.000	$7.900.000
2.	PAR TOPES ELEIKO O COLLARINES	1	$1.500.000	$1.200.000
3.	PAR DISCOS LEIKO 5 KG	2	$1.200.000	$990.000
4.	PAR DISCOS ELEIKO 2.5 KG	2	$1.100.000	$1.050.000
5.	PAR DISCOS ELEIKO 2.0 KG	2	$1.050.000	$970.000
6.	PAR DISCOS ELEIKO 1.5 KG	2	$980.000	$980.000
7.	PAR DISCOS ELEIKO 1.0 KG	2	$890.000	$690.000
8.	PAR DISCOS ELEIKO 0.5	2	$780.000	$480.000
9.	PAR DISCOS ELEIKO 25 KG	2	$7.800.000	$5.350.000
10.	PAR DISCOS ELEIKO 20 KG	2	$7.100.000	$5.600.000
11.	PAR DISCOS ELEIKO 15 KG	2	$6.900.000	$5.400.000
12.	PAR DISCOS ELEIKO 10 KG	2	$6.200.000	$4.900.000
SUBTOTAL			**$36.693.000**	**$35.510.000**
IVA 19%			**$8.607.000**	**$6.746.900**
TOTAL			**$45.300.000**	**$42.256.900**

El presupuesto estimado para la compra de la implementación deportiva equipamiento levantamiento de pesas el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA cuenta con la suma de CUARENTA **Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($45.398.750=)** El cual se respaldará con el certificado de disponibilidad No. 000135 del 06 de septiembre de 2023, expedido por la tesorera y aprobado por el director del instituto.

1.9- FORMA DE PAGO: El pago se realizará, una vez se reciba el LA IMPLEMENTACION DEPORTIVA **EQUIPAMIENTO LEVANTAMIENTO DE PESAS** y a satisfacción del supervisor del contrato 15 días después de radicada la factura, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

- Evidencia de la entrega y recibo a satisfacción del producto.

1.10 VIGENCIA: El contrato resultante de la presente Selección abreviada de menor cuantía, tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023.

1.11 CRONOGRAMA: Los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno y podrán ser consultados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II; el cronograma es el estipulado en esta plataforma.

1.12 CONVOCATORIA: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales, y/o jurídicas, extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad para realizar las actividades relacionadas con el objeto de la presente selección, que no estén incursos en las causales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes como personas naturales o jurídicas.

1.13 INSCRIPCION PARA PARTICIPAR.

Los oferentes interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés de participar, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta manifestación de interés es requisito para presentar oferta.

La entidad podrá conformar lista de oferentes en el evento que lo considere necesario, atendiendo el número de oferentes que manifiesten interés, en virtud del artículo citado, lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de ofertas.

Las Personas Naturales deberán anexar la copia de la cédula de ciudadanía. En el caso de Personas Jurídicas la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y la copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. En el caso de Consorcios o Uniones y Temporales se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía cada uno de sus integrantes, deberá anexar su documento consorcial según lo estipulado en este pliego. Es de anotar que todo documento presentado debe ser legible. La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del manifiesto de interés, se constituye en causal de rechazo de plano de la manifestación de interés. Con todos los inscritos se conformará la lista de oferentes, no habrá sorteo.

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en debida forma en participar en el proceso para presentar oferta por medio de la plataforma del SECOP II, le será rechazada la propuesta.

Para lo anterior, se recomienda:

1. Que los interesados verifiquen el procedimiento para manifestar interés en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II”, la cual encontrará en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

2. Adicional a lo anterior, se recomienda a los interesados en participar, que tengan presente de que conformidad con la guía antes señalada, “Suscribirse a un Proceso de Contratación” no es la misma acción que la “Manifestación de interés proceso de Contratación”, y ambas deben hacerse en el presente proceso de selección.
3. Además de lo anterior, se aclara que la manifestación de interés en participar para presentar oferta en el presente proceso de selección debe hacerse de conformidad con la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II”, anteriormente mencionada, más no por medio de mensaje u observación, por tanto, cuando no se presente la manifestación de interés en participar en el proceso por medio de la plataforma del SECOP II en debida forma, su oferta será rechazada.

CAPITULO II
2. DOCUMENTOS

2.1 DOCUMENTOS DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1.1. Estudios y documentos previos
2.1.2. Convocatoria pública
2.1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2.1.4. Proyecto de pliegos de condiciones
2.1.5 Resolución de Apertura
2.1.6 Pliego de Condiciones Definitivos
2.1.7 Adendas.
2.1.9 Evaluaciones Jurídica – Financiera – Técnica – Administrativa y Operacional.
2.1.10 Resolución de Adjudicación o Resolución de Declaratoria Desierta

2.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES El proponente que desee contratar debe conocer el pliego de Condiciones y además deberá cumplir con todos los requisitos señalados en este.

2.2.1. El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 (anexo 1). Respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
2.2.2. El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.
2.2.3 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras que participen en la presente selección abreviada, individualmente, en consorcio o en unión temporal, deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
2.2.4. Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la Preparación y presentación de su propuesta al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA.
2.2.5. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA. deberá verificar: **a)** el Certificado de Responsabilidad fiscal, donde conste **NO** estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República. **b)** Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de **NO** registrar antecedentes disciplinarios.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS: Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

3.1.1. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

3.1.2 Presentación e identificación de ofertas: La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de Selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

La Entidad para la presentación y entrega de las propuestas tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas, para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó

formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, las entidades estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de a persona que en nombre o por cuenta de éste haya efectuado materialmente el acto de presentación".

Las propuestas deberán ser presentadas a tendiendo lo dispuesto en el manual para uso del SECOP II para proveedores dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el formato de carta de presentación deberá ser enviado con firma original.

3.1.3. Apertura de Propuestas: Las propuestas serán abiertas el día y hora antes fijado en el cronograma, en la plataforma transaccional SECOP II.

3.1.4. El impuesto al valor agregado IVA: deberá ser detallado en el precio de las propuestas. Si el proponente llegare a omitir la presentación del IVA por separado de los precios básicos, El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA descartará esta propuesta.

3.1.5 Los valores ofertados y soportados: los valores ofertados por los proponentes que se presenten para esta selección abreviada de menor cuantía deberán indicarse en pesos colombianos. En caso de presentarse un proponente de origen extranjero deberá tomar el valor TRM para el dólar americano vigente para la fecha del cierre del proceso y el valor expresado deberá indicarse en pesos colombianos.

3.2 DE LOS PROPONENTES

3.2.1 Experiencia: El proponente deberá certificar experiencia acreditada, mediante verificación en el RUP de contratos, que al sumarlos su valor sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y tengan similar objeto.

Esta verificación se realizará a los contratos que se encuentren acreditados en el RUP, cuyo objeto corresponda al objeto contractual y que estén clasificados en los siguientes códigos:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto

1	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
2	49220000	Accesorios para deporte
3	49171500	Equipos de Gimnasia

Los contratos celebrados con consorcios, uniones temporales sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la entidad estatal, identificados con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación definido en consorcios, uniones temporales o cualquier otro modo de asociación, permitidos por la Ley.

En Cuanto a la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

EXPERIENCIA ESPECIFICA. El proponente deberá acreditar en máximo un (1) contrato la ejecución cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a actividades iguales o similares de Suministro de implementos y accesorios deportivos cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial.

3.2.2 Capacidad Jurídica: Podrán participara del presente proceso: Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía, en cuyo objeto social principal cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección.

Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias de la ley, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal de las que habla el estatuto general de la contratación de la administración pública.
Para la acreditación de su capacidad jurídica para presentarse como proponentes de la presente selección abreviada, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante; a continuación, relacionados:

3.3 REQUISITOS HABILITANTES:

3.3.1 CAPACIDAD JURIDICA: Podrán participara del presente proceso: Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía, en cuyo objeto social principal cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección.

Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias de la ley, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal de las que habla el estatuto general de la contratación de la administración pública.

El proponente que desee contratar debe conocer el pliego de Condiciones y además deberá cumplir con todos los otros requisitos señalados.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Para la acreditación de su capacidad jurídica para presentarse como proponentes de la presente selección abreviada de menor cuantía, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante; a continuación, relacionados:

1. **Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el proponente. (Anexo No.1).
2. **Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil según sea el caso**, en donde conste que realizan actividades iguales o similares a las del objeto de esta selección abreviada de menor cuantía, dicho documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.
3. **Acreditar su existencia y representación legal**: Acreditar que se trata de una sociedad con un término mínimo permanente de duración o vigencia del equivalente al plazo total del presente contrato y uno (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
4. **Si se trata de una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia**, deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la selección abreviada de menor cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato, aportar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos pliegos de condiciones, así como para recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales en su nombre. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal evento bastará la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

5. **La verificación de las condiciones de los proponentes**, se realizará de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 19 de 2012: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

 En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre del proceso, en el cual para efectos del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar experiencia.

6. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
7. **Certificado del Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de

la propuesta. **Nota 1: <u>La inscripción del proponente debe encontrarse firme y vigente para el momento del cierre del proceso</u>**.

8. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de reunión del órgano competente en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, y autenticada por el funcionario competente de la Sociedad.
9. Poder debidamente firmado cuando se presente a través de apoderado
10. Documento del consorcio o unión temporal.
11. Certificación firmada por el proponente bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
12. **Certificación de pago de los aportes de sus empleados**, de conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. **Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral** conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

13. **El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de ofrecimiento** expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente constituidos en Colombia, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la selección abreviada de menor cuantía. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del municipio. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

 - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Cuando la póliza de seguros no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de Tuluá Valle del Cauca. El Municipio de Tuluá Valle del Cauca hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando un oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos pliegos de condiciones, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el Instituto las garantías contractuales.

NOTA: Queda entendido que ni la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la garantía única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio.

13. Certificación firmada por el proponente bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

14. **Declaración de origen de fondos**: El oferente y/o los miembros de la unión temporal deberán presentar de manera individual una declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

 Constancia de que el capital y el patrimonio que empleara, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

 El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.

 Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.

15. **CERTIFICADO DE CALIDAD** El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que la implementación deportiva equipamiento levantamiento de

pesas cumplen con los requisitos mínimos establecidos por IWF Federación Internacional de Halterofilia.

16. **Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
la entidad, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

3.4 Capacidad financiera: La verificación de la capacidad financiera se realizará con base a lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá certificar mediante el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022; los siguientes indicadores:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Igual o superior a 2,28 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual 0,47
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2.95 o indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluara de acuerdo al “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, del SECOP, mediante la opción 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Capacidad organizacional: La Verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015, y deberá certificarse mediante el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022; con los siguientes indicadores:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.10
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluará de acuerdo con el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, del SECOP II, mediante la opción 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.4. Número Mínimo de Participantes: El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no este incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.5 De los Riesgos Previsibles en el Contrato Estatal En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente selección abreviada de menor cuantía y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, Surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de Condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

3.5.1 A CARGO DEL PROPONENTE

1. Mala calidad del equipamiento levantamiento de pesas
2. Incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista estipuladas en las exigencias del pliego de condiciones y el contrato.
3. Incremento inesperado en el producto
4. Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del pliego de condiciones y el contrato.

3.5.2 A cargo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA:

1. La no publicación del proceso en la página de SECOP II

3.6 ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS. La estimación de los riesgos está contemplada en los estudios previos para la presente selección abreviada de menor cuantía.

3.7 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS. Los riesgos tipificados en el pliego de condiciones se asignarán al proponente y al contratista, con excepción de los siguientes, a cargo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	1. No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato	El convenio obedece al mejoramiento del deporte local, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2. No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3. No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del IMDER	Raro	Mayor	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	4. No presentar oportunamente los informes para la evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en seguimiento al contrato.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Alta	IMDER TULUA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	Alta	IMDER TULUÁ	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	Alta	IMDER TULUÁ	Revisión y verificación del cumplimiento de	raro	Insignificante	baja	baja

			las actividades				
4	Alta	IMDER TULUA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja
						Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato		Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
2	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato		Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
3	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato		Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
4	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato		Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

CAPITULO IV

4) **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b)** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

a. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
b. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
c. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
d. El valor en dinero que la Entidad asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

El Instituto debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad l es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

4.2 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos que habilitan la propuesta.

4.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Experiencia, Capacidad Administrativa y Operativa.

4.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA: Cada Ítem a adjudicarse se evaluará de forma independiente sobre la base de un puntaje total de 100, conforme a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, el factor de selección será la ponderación en puntajes calidad precio, atendiendo a los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Evaluación económica	50
Evaluación Técnica	25
Apoyo a la industria nacional	20
Incentivo para emprendimiento y empresas de mujeres	2,5
Incentivo MIPYMES	2,5
Total	**100 pts.**

CRITERIO ECONÓMICO (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Como quiera que nos encontramos frente a un proceso cuyo presupuesto para la adquisición de elementos la entidad requiere determinar los valores de cada ítem relacionado en el anexo de oferta económica, el cual se hizo con el fin de estandarizar los bienes que están en capacidad de ofrecer y será a criterio del IMDER conforme a la necesidad de bienes ordenar la ejecución de los recursos, por lo anterior, los proponentes deberán presentar dos formatos:

Oferta económica por el valor total del presupuesto diligenciado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II: el proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial, el cual conforme al precio unitario determinado para cada ítem ofertado El Anexo 2 “Oferta económica”: el proponente deberá descargar y diligenciar el Anexo 2 “Oferta económica” y ofrecer un valor para cada ítem.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.
En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.
El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo

aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.
Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 2 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.
Al diligenciar el Anexo 2, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.
El comité evaluador verificará aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios, su valor total, etc., descritos en el respectivo anexo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el Anexo y su respectiva corrección aritmética (si aplica).

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del formulario.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en el código del ítem, unidades o cantidades, so pena de RECHAZO.

Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán RECHAZADAS y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.

Si existieren discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial.

No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos y todos los tributos, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.

Cada proponente debe cotizar todos los ítems establecidos en la oferta económica, toda vez que los valores propuestos por cada concepto deberán mantenerse iguales durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de adjudicación del proceso contractual.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas y de ser el caso, corregidas por la entidad bajo las reglas aquí descritas, se asignará máximo 25 puntos a la oferta más favorable

de acuerdo con el método de evaluación escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico:

Métodos de evaluación de la oferta económica
1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Tabla 1. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método de evaluación a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM de la fecha de la publicación del informe de evaluación de las ofertas.

En el evento que se modifique la fecha de la Resolución de Adjudicación antes de que se conozca la TRM que regirá para la definición del método de evaluación de la propuesta económica, se utilizara la TRM de la fecha de la publicación del informe de evaluación de las ofertas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango(inclusive)	***Número***	***Método***
De 00 a 24	*1*	*Media aritmética*
De 25 a 49	*2*	*Media aritmética alta*
De 50 a 74	*3*	*Media geométrica con presupuesto oficial*
De 75 a 99	*4*	*Menor valor*

Tabla 2. Asignación de método de evaluación según TRM

1. Media Aritmética

El precio tendrá una asignación de 50 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

Pa = (P1+ P2+ ... + Pn) / (n)
Pi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Numero de propuestas validas
Pa = Promedio aritmético

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1– ((Pa - Peval)/Pa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1 – 2 ((Peval - Pa)/Pa)]
Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

2. Media Aritmética alta

El precio tendrá una asignación de *50* puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético alto aplicando la siguiente fórmula:

Paa = (Pmax+ Pa) / 2

Paa = Promedio aritmético alto
Pmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
Pa = Promedio aritmético de las ofertas validas

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1 – ((Paa - Peval)/Paa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1 – 2 ((Peval – Paa)/Paa)]

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

3. Media Geométrica

El precio tendrá una asignación de *50* puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	***No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)***
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*

No. de ofertas válidas (n)	***No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)***
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*

Tabla 3. Media Geométrica

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Pg = [Po \times Po X \ldots X Ponv \times P1 \times P2 \times \ldots \times Pn]^{1/(n+nv)}$$

Donde,

Pg = Promedio geométrico con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación. Para el caso concreto, seria el total del servicio de alimentación conforme al promedio de cotizaciones el cual se especifica en el ite, 6.2 análisis de precios del estudio del sector.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:
Puntaje = 50 x [1 – ((Pg - Peval)/Pg)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1 – 2 ((Peval - Pg)/Pg)]
Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje, es decir *50* puntos.
A las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:

Pe = (50 xVmin) / Ve
Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio.
Vmin = Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.4.1 FACTORES TECNICOS (25 puntos):

Para el otorgamiento del puntaje para este criterio, el proponente deberá indicar lo requerido en documento adjunto a la carta de presentación o en cualquier otro acápite de su propuesta y referenciado en la tabla de contenido de la propuesta.

GARANTIA (25 PUNTOS): De acuerdo con el estudio del sector económico; se otorgará puntaje al oferente que ofrezca garantía del producto de manera proporcional, siendo el puntaje más alto 25 puntos para el mayor tiempo de garantía en la implementación deportiva equipamiento levantamiento de pesas para los elementos que presentan problemas de fabricación, materiales y en condiciones normales de uso de la siguiente manera:

Tres años: 25 puntos
Dos años: 20 puntos
Un año: 5 puntos

Para el otorgamiento del puntaje para este criterio, el proponente deberá indicar lo requerido mediante certificación dirigida a la Entidad debidamente suscrita por el oferente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos): El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, otorgará puntaje para aquellos proponentes que cumplan con las disposiciones a continuación referenciadas:
El proponente que certifique bajo la gravedad del juramento que la implementación deportiva es de origen nacional, le será otorgado 20 puntos.

PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las MIPYME domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

LEY DE EMPRENDIMIENTO	PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
INCENTIVO MIPYMES	2,5

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.4.1.5 ADJUDICACIÓN Para adjudicar el presente contrato, un oferente deberá como mínimo obtener 80 puntos en la ponderación matemática, de otro modo el proceso se declarará desierto. Se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

4.4.1.6 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

4.6.1 Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial
4.6.2Cuando el valor presentado en la carta de presentación de la oferta, sea diferente al valor expresado en el cuadro de costos y al valor expuesto en el cuestionario dispuesto por la plataforma del Secop II.
4.6.3. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las calidades de participación, establecidos en el pliego de condiciones.
4.6.4. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
4.6.5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, se eliminarán todas en las que aparezca el mismo proponente. Asimismo, cuando una misma persona natural o jurídica, se haya inscrito más de una vez, presentándose individualmente y a través de una forma asociativa para el mismo proceso.
4.6.6. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.
4.6.7. Cuando no se allegue la presentación de los documentos subsanables requeridos por parte del oferente, dentro del plazo otorgado por la Administración Municipal.
4.6.8. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de condiciones.
4.6.9. Entrega extemporánea.
4.6.10. Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio del Comité de Evaluación con respecto de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
4.6.11. No cotizar el formulario completo.
4.6.12. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
4.6.13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
4.6.14. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea suscrita por el oferente.

4.7 DECLARACION DE DESIERTA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, podrá declarar en cualquier momento desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto administrativo de adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, el DIRECTOR DEL INSTITUTO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorera del Instituto y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

4.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una vigencia no menor a 60 días calendario.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 ADJUDICATARIO El Adjudicatario del Contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este Pliego de Condiciones, recibe la denominación de CONTRATISTA.

5.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS El Contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte de este, a persona alguna natural o jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción, en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

5.3 FORMA DE PAGO: El pago se realizará, una vez se reciba el LA IMPLEMENTACION DEPORTIVA **EQUIPAMIENTO LEVANTAMIENTO DE PESAS** y a satisfacción del supervisor del contrato 15 días después de radicada la factura, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
-

Evidencia de la entrega y recibo a satisfacción del producto

5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los riesgos analizados se exigirá una póliza que contemple

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La vigencia de la garantía de

seriedad de la oferta será de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del instituto por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015

- **CUMPLIMIENTO**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

- **CALIDAD DE BIENES**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

5.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Interventor del contrato.
c) Por disolución de la persona jurídica del contratista.
d) Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El supervisor y el contratista procederán a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total del proyecto, previo cumplimiento de las obligaciones del contratista, presentación del acta final de recibo a satisfacción y acuerdo con el acto administrativo que ordene la terminación según disposiciones del MUNICIPIO DE TULUA.

5.7. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de esta.
b) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con la misma, o si la suscribiere, la objetare.

5.8. MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

5.9. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grava el cumplimiento del contrato.

5.10 PAGO DE IMPUESTOS El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la Ley Colombiana; de acuerdo con las Leyes contables.

5.11 PUBLICACIÓN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), el presente proceso de secesión abreviada Pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

ANEXO # 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO 001-2023** y en caso de que nos sea adjudicada por el El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo obligan a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la Invitación y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y aceptamos la Forma de Pago estipulada en el pliego de condiciones.

Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos _____ y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL y UNA COPIA, cada una con _____ (___) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años.

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Que el valor total de la propuesta es de ($ _____) (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS) y esta discriminado así:

Que la vigencia de la propuesta es de _____ días. (SE DEBERA INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____

FIRMA: _____

Dirección Comercial del Proponente _____
Dirección electrónica del proponente _____
Contacto: _____
Teléfono contacto _____
Ciudad _____

ANEXO # 2

CUADRO DE COSTOS

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS	BARRA DE 15 KG DAMAS	1			
	PAR TOPES O COLLARINES	1			
	PAR DISCOS 5 KG	2			
	PAR DISCOS 2.5 KG	2			
	PAR DISCOS 2.0 KG	2			
	PAR DISCOS 1.5 KG	2			
	PAR DISCOS 1.0 KG	2			
	PAR DISCOS 0.5	2			
	PAR DISCOS 25 KG	2			
	PAR DISCOS 20 KG	2			
	PAR DISCOS 15 KG	2			
	PAR DISCOS 10 KG	2			

SUBTOTAL	
IVA 19%	
TOTAL	

Nota 1: Los elementos deben entregarse físicamente en las instalaciones del IMDER Tuluá

Nota 2: El equipamiento levantamiento de pesas debe ser una marca avalada por la IWF Federación Internacional de Halterofilia, para competencias de tipo internacional.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____

FIRMA: _____

Dirección Comercial del Proponente _____
Dirección electrónica del proponente _____
Contacto: _____
Teléfono contacto _____
Ciudad _____